ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

28 de abril de 2021

Lugar de celebración

Virtual Telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, funcionaria con habilitación de carácter nacional, Secretaria-Interventora, adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Contratación

VOCALES

D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Secretaría General.
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General, Jefa de sección de control interno del Servicio de Intervención
Dña. Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación
Dña. Eva Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 1/21 - Servicio de asistencia técnica para redacción de proyectos de obras de instalaciones FV de autoconsumo para diversas instalaciones de tratamiento y abastecimiento de agua potable y de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Córdoba.
2.- Propuesta adjudicación: 1/21 - Servicio de asistencia técnica para redacción de proyectos de obras de instalaciones FV de autoconsumo para diversas instalaciones de tratamiento y abastecimiento de agua potable y de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Córdoba.

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 1/21 - Servicio de asistencia técnica para redacción de proyectos de obras de instalaciones FV de autoconsumo para diversas instalaciones de tratamiento y abastecimiento de agua potable y de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Córdoba.

Se da cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Gestión Energética y Flota de EMPROACSA, relativo a la justificación de ofertas anormalmente bajas y valoración de criterios evaluables automáticamente, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, a efectos de motivación de la adjudicación de referencia:

"***INFORME DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS***

(Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 22)
(Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, art 149)
(RD 1098/2001, 12 Octubre RGLCAP, art. 85)

PROYECTO: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSTALACIONES FV DE AUTOCONSUMO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA. LOTE 1*

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

EMPLAZAMIENTO: *TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CÓRDOBA NORTE (ETAP+EE NORTE)*

PROGRAMA: *FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (IVA EXCLUIDO) *16.648,50 €*

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 13/04/2021, la oferta presentada por la empresa ***ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.*** *con una oferta económica de 9.000,00 €. (IVA excluido) y* ***AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L****. con una oferta económica de 9.489,65 €.(IVA excluido), presentan una oferta en precio inferior al importe límite calculado para tal fin, que es de* ***9.524,86 €****. por lo que puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.*

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de esta según art. 149.4 de la LCSP, se constata que ***AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L*** *no ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto y* ***ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.*** *ha aportado la documentación requerida dentro del plazo por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.:

La documentación aportada es un documento en el cual no se encuentra justificación que permita objetivizar la no incursión en oferta anormalmente baja o desproporcionada.

Por tanto, una vez estudiada la documentación presentada por la empresa ***ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.*** *como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por la empresa ***ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L..*** *como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ella justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

Por tanto, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior ***no garantiza*** *que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Así que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

LOTE 1

LICITACIÓN	16.648,50

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	MEMOR.	PUNT MEM	PLANIM.	PUNT PLANIM.	TOTAL
1	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	12.403,13	49,34	20	14,00	20	18,00	81,34
2	LETTER INGENIEROS SL	11.437,18	53,51	20	13,00	20	15,00	81,51
3	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	11.154,49	54,87	20	16,00	20	6,25	77,12
4	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	11.404,22	53,66	20	15,00	20	14,75	83,41
5	Agrorenovables Energy S.L.	10.200,00	60,00	20	17,00	20	16,00	93,00
6	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	10.950,41	55,89	20	17,00	20	16,25	89,14
7	DAMUVI INGENIERIA	11.029,46	55,49	20	12,00	20	16,00	83,49
-	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						

Valoración otorgada según fórmula de valoración dispuesta en el Anexo nº 3 del PCAP.

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **AGRORENOVABLES ENERGY, S.L.** la mayor puntuación con **93,00** puntos totales.*

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

PROYECTO: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSTALACIONES FV DE AUTOCONSUMO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA. LOTE 2*

EMPLAZAMIENTO: *DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA SUR (EDAR SUR)*

PROGRAMA: *FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (IVA EXCLUIDO) *18.177,50 €*

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 13/04/2021, la oferta presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** con una oferta económica de 10.000,00 €. (IVA excluido) y **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L**. con una oferta económica de 10.361,18 €. (IVA excluido), presentan una oferta en precio inferior al importe límite calculado para tal fin, que es de **10.432,55 €**. por lo que puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de esta según art. 149.4 de la LCSP, se constata que **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L** no ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto y **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** ha aportado la documentación requerida dentro del plazo por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.:

La documentación aportada es un documento en el cual no se encuentra justificación que permita objetivar la no incursión en oferta anormalmente baja o desproporcionada.

*Por tanto, una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L..** como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ella justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Así que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

LOTE 2

LICITACIÓN	18.177,50

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	MEMOR.	PUNT MEM	PLANIM.	PUNT PLANIM.	TOTAL
1	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	12.793,39	51,59	20	17,00	20	18,00	86,59
2	DAMUVI INGENIERIA	12.042,41	54,81	20	12,00	20	16,00	82,81
3	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	12.451,59	53,01	20	15,00	20	13,00	81,01
4	DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.	11.000,00	60,00	20	17,00	20	16,00	93,00
5	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	11.451,82	57,63	20	16,00	20	3,80	77,43
6	LETTER INGENIEROS SL	12.633,36	52,24	20	13,00	20	13,60	78,84
7	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	13.087,80	50,43	20	14,00	20	18,00	82,43
-	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						

Valoración otorgada según fórmula de valoración dispuesta en el Anexo nº 3 del PCAP.

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.** la mayor puntuación con **93,00** puntos totales.*

.

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

PROYECTO: *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSTALACIONES FV DE AUTOCONSUMO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA. LOTE 3*

EMPLAZAMIENTO: *DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA NORTE (EDAR NORTE))*

PROGRAMA: *FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (IVA EXCLUIDO) *12.001,00 €*

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 13/04/2021, la oferta presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** con una oferta económica de 7.000,00 €. (IVA excluido) y **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L**. con una oferta económica de 6.840,57 €. (IVA excluido), presentan una oferta en precio inferior al importe límite calculado para tal fin, que es de **7.027,99 €**. por lo que puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de esta según art. 149.4 de la LCSP, se constata que **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L** no ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto y **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** ha aportado la documentación requerida dentro del plazo por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.:

La documentación aportada es un documento en el cual no se encuentra justificación que permita objetivar la no incursión en oferta anormalmente baja o desproporcionada.

*Por tanto, una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L..** como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ella justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Así que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

LOTE 3

LICITACIÓN	12.001,00

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	MEMOR.	PUNT MEM	PLANIM.	PUNT PLANIM.	TOTAL
1	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	8.220,60	56,20	20	15,00	20	12,00	83,20
2	LETTER INGENIEROS SL	8.880,74	52,02	20	13,00	20	15,00	80,02
3	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	8.940,75	51,67	20	14,00	20	18,00	83,67
4	Agrorenovables Energy S.L.	7.700,00	60,00	20	17,00	20	16,00	93,00
5	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	8.520,71	54,22	20	16,00	20	3,00	73,22
6	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	8.429,75	54,81	20	17,00	20	18,00	89,81
7	DAMUVI INGENIERIA	7.950,54	58,11	20	12,00	20	12,00	82,11
-	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						

Valoración otorgada según fórmula de valoración dispuesta en el Anexo nº 3 del PCAP.

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **AGRORENOVABLES ENERGY, S.L.** la mayor puntuación con **93,00** puntos totales.*

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

PROYECTO:	*SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INSTALACIONES FV DE AUTOCONSUMO PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA. LOTE 4*
EMPLAZAMIENTO:	*DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE CÓRDOBA ORIENTAL (EDAR CÓRDOBA ORIENTAL)*
PROGRAMA:	*FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES*
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: (IVA EXCLUIDO)	*12.611,50 €*

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

*Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 13/04/2021, la oferta presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** con una oferta económica de 7.000,00 €. (IVA excluido) y **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L**. con una oferta económica de 7.188,56 €. (IVA excluido), presentan una oferta en precio inferior al importe límite calculado para tal fin, que es de **7.331,63 €**. por lo que puede considerarse anormalmente baja o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.*

*Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de su oferta y precisar las condiciones de esta según art. 149.4 de la LCSP, se constata que **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L** no ha aportado la documentación requerida dentro del plazo legalmente previsto y **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** ha aportado la documentación requerida dentro del plazo por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:*

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.:

La documentación aportada es un documento en el cual no se encuentra justificación que permita objetivar la no incursión en oferta anormalmente baja o desproporcionada.

*Por tanto, una vez estudiada la documentación presentada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda suficiente ni debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

II. CONCLUSIÓN.

*Del análisis de la documentación aportada por la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L..** como justificación del bajo coste de su oferta presentada para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ella justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.*

*Por tanto, se puede concluir que la oferta presentada por la empresa anterior **no garantiza** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.*

Así que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

LOTE 4

LICITACIÓN	12.611,50

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	MEMOR.	PUNT MEM	PLANIM.	PUNT PLANIM.	TOTAL
1	LETTER INGENIEROS SL	8.575,82	54,57	20	13,00	20	12,66	80,23
2	Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	8.658,01	54,05	20	15,00	20	10,66	79,71
3	CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	8.512,40	54,98	20	17,00	20	18,00	89,98
4	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	9.458,62	49,48	20	16,00	20	8,00	73,48
5	DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT. S.L.	7.800,00	60,00	20	17,00	20	16,00	93,00
6	ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	9.080,28	51,54	20	14,00	20	18,00	83,54
7	DAMUVI INGENIERIA	8.354,99	56,01	20	12,00	20	16,00	84,01
-	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						

Valoración otorgada según fórmula de valoración dispuesta en el Anexo nº 3 del PCAP.

*Correspondiendo en esta valoración global a la empresa **DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.** la mayor puntuación con **93,00** puntos totales.”*.

Los miembros de Mesa aceptan el informe y hacen suyas las valoraciones de los criterios evaluables automáticamente contenidas en él, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los requisitos exigidos por la doctrina administrativa respecto a la motivación de la viabilidad de ofertas inicialmente incursas en valores anormalmente bajos se encuentra condensada en el acuerdo del Tribunal Administrativo Contratos Públicos Aragón 127/2018, 19 diciembre (RE 111/2018), donde se diferencia entre la motivación racional y suficiente -que es la que se exige- frente a la motivación exhaustiva y pormenorizada -que no es exigible- «*la motivación no precisa ser un razonamiento exhaustivo y pormenorizado en todos los aspectos y perspectivas, bastando con que sea racional y suficiente, así como su extensión de suficiente amplitud para que los interesados tengan el debido conocimiento de los motivos del acto y así poder defender sus derechos e intereses, pudiendo ser los motivos de hechos y de derecho sucintos siempre que sean suficientes, como declara la jurisprudencia tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Supremo (por todas, STC 37/1982, de 16 junio y STS de 13 enero 2000)*».

- Ahora bien, la doctrina viene destacando que el grado de exigencia o intensidad de la motivación en relación a la admisión/rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad es diferente según se trate de un acuerdo de admisión o de rechazo de las mismas, siendo unánime dicha doctrina al señalar que el requisito de la motivación es reforzado o más intenso en los casos de rechazo que en los casos admisión de la justificación presentada, donde la exigencia de motivación se suaviza considerablemente. Sirvan de ejemplo las siguientes resoluciones:

- Resolución TACRC 786/17 (rec. 679/17): "*En caso de exclusión de una oferta incursa en presunción de temeridad es exigible que se fundamenten los motivos que justifiquen tal exclusión. Por el contrario, en caso de conformidad, no se exige que el acuerdo de adjudicación explicite los motivos de aceptación. Como también señala la nueva Directiva 47 sobre contratación pública (Directiva 2014/24 (LCEur 2014, 536) /CEEE, de 26 de febrero), en su artículo 69.3, "El poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador. Solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documen-*

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

tos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos...".

- Resolución TACRC 581/2017, 30 junio (rec. 464/17): "*A la vista de dicha documentación, el rechazo de la oferta exige de una resolución "reforzada" que desmonte las justificaciones del licitador*".
- Resolución 71/2015, 15 abril, Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público: "*....no se está ante un caso de rechazo de esta oferta, sino de admisión, para el que la doctrina entiende que no procede una motivación especialmente reforzada por parte del órgano de contratación (por citar las más recientes, Resoluciones núm. 55/2015 y 62/2015; y Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales núm. 60/2015).*"

- Por tanto, en los siguientes casos, hay que motivar porqué la justificación no es suficiente:

- Se deduzca que la oferta no cumple con el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La justificación es incompleta o
- La justificación se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

- Al respecto de discernir cuando nos encontramos ante una justificación incompleta, hay que tener en cuenta que el esfuerzo requerido al licitador debe ser tanto mayor cuanto mayor sea su baja (por todas, Resolución TACRC 33/2020, 9 enero (rec. 1362/2019).

- De ahí que en el requerimiento de justificación formulado, el servicio dependiente del órgano de contratación, dispusiera:

- Información sobre porqué su oferta se encuentra incursa en valores anormalmente bajos, de acuerdo con el sistema diseñado por el anexo n.º 3 del PCAP.
- Qué conceptos puede justificar, en concreto:

"*[…] modo de realizar el servicio, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio (en particular y sin ánimo excluyente, los costes directos de mano de obra, materiales y maquinaria a emplear en la prestación del servicio, los costes indirectos, justificación de los gastos generales a imputar al contrato o el beneficio industrial esperado), el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201; la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Deberá justificarse, en particular, que el coste de la mano de obra cumple con el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos vigente. Serán rechazadas justificaciones incompletas o que se fundamenten en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico (respecto del cumplimiento del PPTP), jurídico (como subcontratación, u obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral) o económico (precios por debajo de mercado)."

- La justificación aportada por el licitador es, básicamente, una ratificación de la oferta y se basa en unas manifestaciones y valoraciones que no se soportan por el más mínimo estudio de costes, directos ni indirectos.

- Su oferta, en todos los lotes, está muy por debajo de la media de las ofertas presentadas, por lo que se debe exigir un mayor nivel de justificación.

2.- Propuesta adjudicación: 1/21 - Servicio de asistencia técnica para redacción de proyectos de obras de instalaciones FV de autoconsumo para diversas instalaciones de tratamiento y

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

abastecimiento de agua potable y de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Córdoba.

A la vista del informe técnico analizado en el anterior acto, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva a la Vicepresidenta 1ª, Diputada Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades de la Diputación de Córdoba, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero.- Excluir de los 4 lotes de la licitación a la empresa **AZUL Y VERDE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD S.L.** al no aportar la documentación requerida justificativa de su oferta considerada inicialmente anormal o desproporcionada.

Segundo.- Excluir de los 4 lotes de la licitación a la empresa **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.** ya que la documentación aportada no justifica su oferta considerada inicialmente anormal o desproporcionada.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas en cada uno de los lotes.

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

LOTE N.º 1: Instalaciones FV de autoconsumo para las Instalaciones de Tratamiento y Abastecimiento de Agua Potable de Córdoba Norte (ETAP+EE Norte)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Agrorenovables Energy S.L.	**93,00**
CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	89,14
DAMUVI INGENIERIA	83,49
Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	83,41
LETTER INGENIEROS SL	81,51
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	81,34
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	77,12

LOTE N.º 2: Instalaciones FV de autoconsumo para las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de Córdoba Sur (EDAR Sur)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.	**93,00**
CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	86,59
DAMUVI INGENIERIA	82,81
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	82,43
Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	81,01
LETTER INGENIEROS SL	78,84
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	77,43

LOTE N.º 3: Instalaciones FV de autoconsumo para las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de Córdoba Norte (EDAR Norte)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Agrorenovables Energy S.L.	**93,00**
CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	89,81
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	83,67
Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	83,20
DAMUVI INGENIERIA	82,11
LETTER INGENIEROS SL	80,02
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	73,22

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más

LOTE N.º 4: Instalaciones FV de autoconsumo para las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) de Córdoba Oriental (EDAR Córdoba Oriental)

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.	**93,00**
CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.	89,98
DAMUVI INGENIERIA	84,01
ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP.	83,54
LETTER INGENIEROS SL	80,23
Solvent Iniciativas Empresariales S.L.	79,71
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	73,48

Cuarto.- Requerir a los licitadores **DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L. (Lotes 2 y 4)** y **Agrorenovables Energy S.L. (Lotes 1 y 3)** cuyas oferta son las mejores para los intereses provinciales y que no están declaradas desproporcionadas o anormales, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido las garantías definitivas que, en este caso, serían de los importes que a continuación se relacionan. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

GARANTÍAS DEFINITIVAS

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
1	Agrorenovables Energy S.L.	510,00 €
2	DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.	550,00 €
3	Agrorenovables Energy S.L.	385,00 €
4	DESOLMEX ENERGY DEVELOPMENT, S.L.	390,00 €

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación en cada uno de los lotes.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
3CD8 EE12 F5B9 9A6F 7BEE
3CD8EE12F5B99A6F7BEE
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 3/5/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 3/5/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 4/5/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01